



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Ramiro F. Román **FECHA:** 01/12/2021 **FIRMA:** RFR

27 ENE 2022

OPICIALÍA DE PARTES

ACAPULCO, GRO.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/145/2021

Folio: 000891

Bitácora: 12/HR-0046/11/21

Acapulco de Juárez, Gro., a 02 de diciembre de 2021.

C. RAMIRO FAVIAN ROMÁN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA CUAUHTÉMOC)

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **PRO1200100569** como generador de residuos peligrosos, por **incorporación de residuos generados** de la empresa denominada **Propimex, S. de R.L. de C.V. (Planta Cuauhtémoc)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0046/11/21**, el **09 de noviembre de 2021**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha **15 de febrero de 2002**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-SPA/070/02**, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: **YAC361200111**.
- II. Que con fecha **09 de mayo de 2008**, esta Unidad Administrativa, mediante el Oficio No. **DFG-DGIMAR/477/2008**, modificó el NRA: **YAC361200111**, para asignarle el nuevo NRA: **YACKE1200114**.
- III. Que con fecha **14 de noviembre de 2014**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/305/2014**, modificó el NRA: **YACKE1200114**, por actualización de los residuos generados.
- IV. Que con fecha **04 de marzo de 2015**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/035/2015**, modificó el NRA: **YACKE1200114**, por actualización de los residuos generados.
- V. Que con fecha **08 de enero de 2016**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/003/2016**, modificó el NRA: **YACKE1200114**, por actualización de los residuos generados y categoría de generación, para quedar registrado en la categoría de pequeño generador de residuos peligrosos.
- VI. Que con fecha **05 de abril de 2016**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/074/2016**, modificó el NRA: **YACKE1200114**, por actualización de los residuos generados.
- VII. Que con fecha **12 de agosto de 2021**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/092/2021**, modificó el NRA: **YACKE1200114**, por cambio de razón social, representante legal e incorporación y eliminación de residuos generados, para quedar registrada la empresa con el nuevo NRA: **PRO1200100569**.
- VIII. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 09 de noviembre de 2021, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría; la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/145/2021
Folio: 000891
Bitácora: 12/HR-0046/[1/2]

Acapulco de Juárez, Gro., a 02 de diciembre de 2021.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **PRO1200100569**, por **incorporación de residuos generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Propimex, S. de R.L. de C.V. (Planta Cuauhtémoc)**; generando los siguientes residuos peligrosos: **acumuladores usados, aceite usado, botes vacíos de aerosol (metálicos), mangueras impregnadas de aceite, filtros contaminados de aceite, trapos contaminados de aceite, recipientes contaminados con aceite (tambos metálicos y cubetas de plástico), lodos aceitosos, lámparas fluorescentes, sólidos impregnados con pintura (cubetas, rodillos, brochas, cartón, plástico), estopa con residuos de pintura, boyas gas refrigerante, pilas alcalinas, balastros, capacitores usados, medicamentos caducos, residuos no anatómicos y objetos punzocortantes**; en la categoría de **Pequeño Generador**; representada por el **C. Ramiro Favian Román**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Propimex, S. de R.L. de C.V. (Planta Cuauhtémoc)** ante esta Unidad Administrativa con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: PRO1200100569**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condiconantes la resolución contenida en el Oficio No. **DEC-LICA-PCIMAP/003/2016** de fecha **08 de Enero del año 2016**

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/003/2016**, de fecha 26 de Febrero del año 2016.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otra particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

“Por razones culturales y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica”

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres**.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su

conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Núñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro, Teléfono: (744) 4341001, www.semarnat.gob.mx
Página 2 de 2

ASG*MJSM*ASN